

**A: DIRECTOR - GERENTE DE SMASSA****DE: JEFE DE SERVICIOS****INFORME DE NECESIDAD****1.- OBJETO DE LA CONTRATACION****1.1.- Denominación del expediente:**

**CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE SOPORTES PUBLICITARIOS DIGITALES PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. Y LA EXPLOTACION PUBLICITARIA Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.**

**1.2.- Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir:** de conformidad con el Artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017 - se informa que la necesidad del contrato viene motivada porque SMASSA pretende llevar a cabo un proyecto de suministro e instalación de una red de pantallas en el interior de los aparcamientos municipales que permitan realizar una explotación publicitaria más moderna y diversa, con contenidos publicitarios en formato digital, que permita su actualización de forma remota, todo ello a cambio de la explotación publicitaria de las mismas que incluya su mantenimiento técnico y conservación y además genere un rendimiento económico para SMASSA.

Además SMASSA dispone en la actualidad de una red de paneles instalados en la vía pública destinados a información sobre el nivel de ocupación de los distintos aparcamientos de su red. Se trata de paneles que desde su puesta en funcionamiento han cumplido ya con su vida útil, habiendo quedado obsoletos para su uso en la actualidad y la mayoría de ellos no están en servicio. Se pretende con este proyecto la transformación de estos paneles "analógicos" por unos nuevos digitales, dotados de conectividad a Internet, de manera que puedan gestionarse en red remotamente mediante una aplicación de software versátil que permita, además de proporcionar la información de aparcamientos gestionados por SMASSA en tiempo real, explotar otras funcionalidades, como por ejemplo, avisos de interés para los ciudadanos o publicidad.

**1.3.- Objeto del contrato:** así pues el objeto del contrato derivado de este procedimiento es el suministro de soportes publicitarios digitales y la explotación publicitaria y conservación de los mismos en los aparcamientos de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. y en distintos puntos de la ciudad de Málaga ofreciendo el estado de ocupación de los aparcamientos municipales.

**1.4.- Tipo de contrato y duración del mismo:** de conformidad con su anterior descripción, se requiere un contrato del tipo de prestación de servicios, según el artículo 16 de la LCSP.

Del mismo modo, el objeto definido del contrato es idóneo para cubrir la necesidad requerida, estableciéndose en cinco años la duración del mismo.

## 2.- PRECIO DEL CONTRATO

### 2.1.- Tipo de licitación mínimo:

- Precio IVA excluido: 300.000 €.
- IVA imputable: 63.000 €.
- Precio Total IVA incluido: 363.000 €.

### 2.2.- Valor estimado del contrato: 363.000 €. IVA incluido.

## 3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION, TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO Y FORMA DE DAR EFECTIVIDAD AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Según el coste estimado, consultada la Unidad Jurídica, y de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público así como con las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad, en sesión de 8 de Marzo de 2012, y actualizadas en sesión de 26 de junio de 2018, según nueva ley y Regla 5.4, este contrato es susceptible de adjudicación por Procedimiento Abierto y en la misma se tendrán en cuenta varios CRITERIOS DE ADJUDICACION.

El expediente de contratación de dicho suministro, es de TRAMITACIÓN ORDINARIA.

El órgano de contratación competente en virtud de la cuantía del contrato y según las instrucciones internas de contratación de la SMASSA, es el Consejo de Administración, el cual podrá suscribir contratos de toda naturaleza necesarios para la consecución de los fines sociales de SMASSA sin límite en su cuantía.

## 4.- DECLARACIONES EXPRESAS

La persona firmante de este informe, declara bajo su leal y saber entender salvo mejor criterio, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la LCSP 2017.

Málaga, a 9 de marzo de 2022



VºBº Director - Gerente  
Manuel Díaz Guirado



Emilio Zamarriego García  
Jefe de Servicios